

Xalapa, Ver., 13 de febrero de 2020

Comunicado: 1181

## Proponen adicionar Violencia Digital como acto de violencia hacia las mujeres

- Los gobiernos estatal, municipales y autoridades jurisdiccionales, garantizarían a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia digital.

Las diputadas integrantes de la Comisión Permanente para la Igualdad de Género, de ésta LXV Legislatura, presentaron una iniciativa que adiciona un capítulo denominado De la Violencia Digital, a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado, el cual integraría como actos de violencia contra las mujeres los cometidos por el uso de las tecnologías de la Información y Comunicación, plataformas de redes sociales, sistemas de mensajería instantánea o correo electrónico.

La iniciativa también expone que estos actos, causan un daño psicológico o emocional, reforzando los prejuicios, dañando la reputación, causando pérdidas económicas y/o planteando barreras a la participación libre en la vida pública y privada de la víctima y que puedan conducir a alguna otra forma de violencia.

Del mismo modo, adiciona el artículo 13 quater en el Capítulo IX de la referida Ley, que señala que los gobiernos estatal y municipales, así como las autoridades jurisdiccionales, en el ámbito de sus competencias, garantizarán a las mujeres el derecho a una vida libre de violencia digital y tomarán en consideración los daños que ésta pueda generar en las víctimas.

En la exposición de motivos refiere que el ordenamiento legal contempla diversas modalidades de violencia contra las mujeres, sin embargo estas han ido aumentando haciendo pertinente adicionar la modalidad de violencia digital.

Del mismo modo, destaca la aprobación por parte de esta Legislatura paritaria, la tipificación -en el Código Penal estatal- como delito el divulgar, compartir, distribuir o publicar imágenes, audios o videos de una persona desnuda parcial o totalmente de contenido íntimo o erótico sexual, ya sea impreso, grabado o digital, sin el consentimiento de la víctima. Sin embargo, el concepto de violencia digital no se limita al derecho punitivo, sino tiene otras manifestaciones que deben abordarse y atenderse, añadió.

Esta iniciativa, autoría del Instituto Veracruzano de las Mujeres y presentada al Pleno por la Comisión para la Igualdad de Género, fue financiada con recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2019 y es resultado de la preocupación por el aumento de este tipo de violencia hacia las mujeres que cada vez ha tomado más fuerza.

Para mayor información visite nuestra página:  
[www.legisver.gob.mx](http://www.legisver.gob.mx)

Finalmente, se señala que la tecnología ha aportado beneficios, pero también se han construido conductas sociales reprochables que no se pueden ignorar.

La iniciativa fue turnada a las Comisiones Permanentes Unidas para la Igualdad de Género y de Justicia y Puntos Constitucionales.

**##-##-#**

Para mayor información visite nuestra página:  
**[www.legisver.gob.mx](http://www.legisver.gob.mx)**

Síguenos en:



H. Congreso del Estado de Veracruz



@legisver



@LegisVer